



14 de junio 2022

Circular 27 de 2022

Modificación manual de servicios condiciones financieras

(Título primero, capítulo primero, numeral 9)

FINAGRO informa que tanto los montos de crédito, plazos, periodo de gracia, fechas de pago y amortización y de intereses se podrán convenir entre el intermediario financiero y el beneficiario del crédito, considerando:



Excepto en los casos que se establezca un periodo determinado.



Cuando se trate de proyectos productivos del sector primario, se deberán tener en cuenta:



En la web, se encuentra actualizado el anexo "**Crédito Agropecuario y Rural Condiciones Financieras**", para eliminar lo relacionado con el crédito máximo por tipo de beneficiario.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la **Vicepresidencia Comercial de FINAGRO** o a través de nuestros canales:

www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional **018000 912 219**

WhatsApp 314 329 2434
BUSINESS



El campo es de todos

Minagricultura



CO-TR-ECCO-0201/20-MA SC 5828-1